



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

## RESOLUCION DE ALCALDIA

N° .....170-2023..... - MPT

Tacna, 15 MAR. 2023

VISTO:

El Memorando N° 047-2023-GM/MPT de fecha 08 de marzo de 2023 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 5° de las Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que "El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades".

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), señala: "El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privada del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales". El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 tiene carácter transitorio".

Que, el artículo 1° de la modificación del artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, sobre la Naturaleza Jurídica, definición del contrato administrativo de servicios y normas aplicables, señala: "El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial", y el numeral 3.1) del artículo 3° de la misma norma glosada, señala: "Para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: Preparatoria, Convocatoria, Selección y Suscripción y Registro de Contrato".

Que, el artículo 8° de la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, señala: "El acceso al régimen de contratación administrativa de servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, (...)".

Que, la Resolución de Alcaldía N° 0136-2019-MPT de fecha 18 de febrero de 2019, se Conformó la Comisión Especial de Selección de Personal, para Contratos Administrativos de Servicios (CAS) de la Municipalidad Provincial de Tacna, la misma que estará integrado de la siguiente manera: Presidente: Gerente Municipal, Vicepresidente: Gerente de Administración, Miembro 1: Gerente de Gestión de Recursos Humanos y Miembro 2: Responsable de la Unidad Orgánica que requiere la contratación.

Que, mediante Memorando N° 047-2023-GM/MPT de fecha 08 de marzo de 2023, el Gerente Municipal comunica que se excluya como miembro integrante de la Comisión Especial de Selección para Contratos Administrativos de Servicios –CAS, en razón a aligerar los trámites administrativos, por lo que se proceda a la modificación del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 136-2019-MPT de fecha 18 de febrero de 2019.

Que, la Municipalidad Provincial de Tacna a efectos de cumplir con sus funciones requiere contratar personal para labores administrativas, técnicas y operativas para los diferentes cargos orgánicos y/o unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Tacna, para el cual resulta necesario la conformación de la Comisión Evaluadora del proceso de selección del personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS); en este extremo corresponde proceder con la emisión del acto resolutorio respectivo.





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

## RESOLUCION DE ALCALDIA

N° ..... 170 - 2023 ..... - MPT

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y contando con el visto bueno de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR LA COMISIÓN ESPECIAL EVALUADORA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS)** de la Municipalidad Provincial de Tacna, la misma que estará integrado de los siguientes funcionarios:

JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	: PRESIDENTE
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS	: MIEMBRO 1
REPRESENTANTE DEL ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA QUE REQUIERA CONTRATACIÓN	: MIEMBRO 2

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Comisión conformada mediante la presente resolución, se encargue de la dirección y desarrollo de los procesos de selección CAS, debiendo elaborar las bases y cronograma de cada proceso de contratación administrativa de servicios dentro del marco establecido por el Decreto Legislativo N° 1057, y sus modificatorias y el ordenamiento jurídico vigente de la materia.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 0136-2019-MPT de fecha 18 de febrero de 2019 y todo acto administrativo, administración que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental la notificación a los miembros integrantes de la comisión y la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Tacna, [www.munitacna.gob.pe/normas](http://www.munitacna.gob.pe/normas).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

.....  
CmI PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO  
ALCALDE

C.c. Alcalde  
GM  
OGGRH  
Interesados  
Archivo  
PMGBI